

Gobierno del Estado de Guanajuato (EFSL del Estado)

Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal. Gobierno del Estado de Guanajuato

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 10-A-11000-02-0569

GF-075

Alcance

Universo Seleccionado:	252,289.3 miles de pesos
Muestra Auditada:	170,271.3 miles de pesos
Representatividad de la Muestra:	67.5 %

Resultados

Evaluación de control interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del FISE, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- Existen mecanismos de control que garantizan la entrega de los recursos del FISE de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo.
- Los recursos del FISE y sus intereses generados se registran oportunamente en su contabilidad.
- Se tiene un sistema eficiente de archivo y control de la documentación comprobatoria.
- Se dispone de mecanismos adecuados que permiten el cumplimiento normativo.
- Las comunidades beneficiarias participan en la programación, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realizan con recursos del FISE, lo que garantiza la transparencia y efectividad en la aplicación de los recursos.
- Se lleva un control adecuado de los recursos del FISE, con la apertura de una cuenta bancaria productiva específica.

Debilidades:

- El Gobierno del Estado carece de mecanismos de control para evidenciar la fecha de envío de la información trimestral de los recursos del FISE a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

- Hay deficiencias en la suscripción de prórrogas para los plazos de ejecución de las obras.

En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato considera que el control interno para la gestión del FISE en el estado es satisfactorio, ya que existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de actividades que aseguran de manera razonable el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

Transferencia y control de los recursos

2. La Federación, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregó de manera ágil y directa los recursos del fondo al Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con el Acuerdo de distribución y el calendario de ministraciones, de los recursos correspondientes al ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
3. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato abrió una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del fondo, donde depositó el monto asignado y sus rendimientos financieros.
4. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato entregó al municipio, de forma inmediata, los recursos convenidos.
5. Los recursos del fondo no se gravaron, afectaron en garantía, ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago.

Registro en información financiera de las operaciones

6. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato registró, conforme a la normativa aplicable, la totalidad los ingresos del fondo y sus rendimientos financieros.
7. De la revisión de la conciliación bancaria, a diciembre de 2010, se identificó en la cuenta contable 1110204073, una partida en conciliación de un abono bancario no correspondido, por un importe de 156.4 miles de pesos, el cual, de acuerdo con el estado de cuenta bancario de septiembre de 2010, fue devuelto en la misma fecha en la que se transfirió electrónicamente, sin realizar el registro contable.

Como resultado de la auditoría, el Gobierno del Estado de Guanajuato proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato, la información y documentación comprobatoria, en la que se aprecia que la partida en conciliación materia de la presente observación ya se depuró, con lo que solventa lo observado.

8. Al revisar los registros contables se verificó que la información reportada en el Estado Analítico Presupuestario, al 31 de diciembre de 2010, coincide con la registrada en los auxiliares contables a la misma fecha, respecto de las operaciones realizadas con los recursos del FISE.

Obligaciones

9. El Gobierno del Estado de Guanajuato no afectó las aportaciones del FISE para garantizar el pago de obligaciones.

Ejercicio y destino de los recursos

10. Las obras y acciones realizadas con los recursos del FISE fueron encausadas a obtener un beneficio regional o intermunicipal, para sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social, con un ejercicio de 251,625.0 miles de pesos que representó el 99.7% al 31 de diciembre, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(Miles de pesos)

Rubro	Ejercido	%
Obras	167,377.9	66.5
Mejoramiento de la vivienda	34,250.6	13.6
Desarrollo de infraestructura básica y comunitaria	133,127.3	52.9
Acciones	84,247.1	33.5
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	586.5	0.2
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	83,660.6	33.3
Total Ejercido	251,625.0	99.7

Fuente: Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guanajuato, 4° trimestre de 2010.

11. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato publicó, de manera desfasada, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, los informes trimestrales elaborados para la SHCP, respecto del plazo establecido en la normativa aplicable.

Durante el proceso de la auditoría, el Gobierno del Estado de Guanajuato proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato la información y documentación donde indica que los informes trimestrales se encuentran en la página de Internet; sin embargo, la observación se considera parcialmente solventada en virtud de que no hay relación con el desfase de las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato solicitó al Gobierno del Estado de Guanajuato aclarar, atender o solventar documentalmente el desfase observado en las publicaciones de los informes trimestrales en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, así como proporcionar evidencia documental de la fecha en que los informes fueron puestos a disposición del público en la página de Internet.

Véase acción(es): 10-C-11000-02-0569-01-001

Transparencia del ejercicio de los recursos

12. El Gobierno del Estado de Guanajuato informó a sus habitantes, por medio de letreros informativos, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

13. El Gobierno del Estado de Guanajuato remitió a la SEDESOL la información que ésta le requirió, sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo.

14. El Gobierno del Estado de Guanajuato no evidenció documentalmente que remitió a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y aplicación de los recursos del FISE 2010, dentro del plazo de 20 días posteriores a la terminación de cada trimestre.

Como resultado de la auditoría, el Gobierno del Estado de Guanajuato evidenció que remitió, en tiempo y forma, al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato, los informes trimestrales, por medio de los folios gestionados generados a través del sistema del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solventándose la observación.

15. Los informes trimestrales enviados a la SHCP fueron presentados en el formato establecido por esa dependencia federal, y la información remitida es congruente con la que maneja el ejecutor de forma interna en su sistema.

16. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato informó a los órganos de control y fiscalización, locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del FISE y sus rendimientos financieros.

Participación social

17. El Gobierno del Estado de Guanajuato constituyó el Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato (IPLANEG), mediante el Decreto Gubernativo número 33, que es el encargado de coordinar y operar el proceso de planeación de la Entidad.

18. Cada una de las obras dispone de un acta de aceptación de la comunidad firmada de aceptación, y con las respectivas actas de entrega-recepción.

Obras y acciones sociales

19. Seis obras ejecutadas con recursos del fondo no se concluyeron al 31 de diciembre de 2010, de las cuales el Gobierno del Estado proporcionó las prórrogas autorizadas a los municipios, que van del 30 de enero de 2011 al 31 de mayo del mismo año; no obstante, esos plazos ya vencieron, las obras siguen sin concluir, y no hay nuevas prórrogas.

Como resultado de la auditoría, el Gobierno del Estado de Guanajuato proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato, la evidencia documental de que solicitó a los municipios ejecutores la entrega de los expedientes

técnicos y cierre de las obras, en las que se aprecian diversas acciones para su conclusión, con lo que se solventa lo observado.

20. El 24 de mayo de 2011, el Gobierno del Estado de Guanajuato reportó que ocho obras tienen un avance físico del 100.0%; sin embargo, hasta el 8 y 10 de junio de 2011 la Comisión Federal de Electricidad (CFE) reportó el cierre de dichas obras.

Como resultado de la auditoría, el Gobierno del Estado de Guanajuato proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato la información y documentación donde manifiesta que el avance físico reportado del 100.0% de esas obras, aunque la Comisión Federal de Electricidad proporciona los avances por medios digitales de las obras, sólo se puede obtener hasta que se entrega el formato FSEDESHU-06 de manera oficial.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato solicitó al Gobierno del Estado de Guanajuato aclarar, atender o solventar documentalmente el motivo por el que indicó un avance físico del 100.0% en las obras enunciadas, aun cuando la Comisión Federal de Electricidad no había entregado el reporte de cierre de las mismas.

Véase acción(es): 10-C-11000-02-0569-01-002

21. La obra número 10/PDIBC/CMR000132 denominada «Construcción de Puente», en la localidad Estanzuela de Romero, del municipio de Jerécuaro, amparada con el acuerdo de ejecución SEDESHU-GTO-PDIBC/CMR-018/2010, no estaba concluida, y fue validada con un avance físico y financiero del 100.0%.

Durante el transcurso de la auditoría, el Gobierno del Estado de Guanajuato proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato la evidencia con la que demuestra que el puente citado ya está concluido, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

22. La adquisición de un lote de equipo para implementación de una planta de alimento para ganado, no fue entregada en su totalidad; sin embargo, fue validado con un avance físico y financiero del 100.0%.

Como resultado de la auditoría, el Gobierno del Estado de Guanajuato proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato, la información y documentación, donde señala que al momento en que se levantó el acta de entrega recepción, se encontraba el equipo, aunque no se localizó físicamente.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato solicitó al Gobierno del Estado de Guanajuato aclarar, atender o solventar documentalmente el motivo por el cual esta acción fue reportada con un avance físico y financiero del 100.0%, cuando físicamente no había sido concluida en su totalidad.

Véase acción(es): 10-C-11000-02-0569-01-003

Impacto ecológico de las obras

23. Del análisis de los expedientes de 145 obras de la muestra de auditoría, se pudo validar que para su autorización, se realizó un estudio de factibilidad que avala que puede ejecutarse sin que cause un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubica.

Gastos indirectos

24. El Gobierno del Estado no ejerció recursos de FISE en el rubro de gastos indirectos.

Impacto de las Obras y Acciones del FISE

25. Las obras y acciones objeto de la muestra fueron realizadas en núcleos de población con condiciones de rezago social, lo que contribuyó al mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población.

Con las obras y acciones efectuadas con recursos del FISE, se aumentó la cobertura de servicios básicos como agua potable, drenaje y electrificación principalmente, en beneficio de alrededor de 800 localidades en todo el estado.

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del FISE

26. El Gobierno del Estado de Guanajuato cumplió con las metas del FISE, debido a que al 31 de diciembre de 2010 ejerció un importe 251,625.0 miles de pesos, que representa un 99.7%.

Cumplimiento de Objetivos

27. Se considera que el Gobierno del Estado de Guanajuato cumplió con los objetivos del FISE de acuerdo con lo siguiente:

Se realizaron obras y acciones en núcleos de población con condiciones de rezago social, con lo cual se contribuyó a mejorar las condiciones de bienestar de la población.

Al 31 de diciembre de 2010, se ejerció el 99.7% de los recursos asignados al FISE para el ejercicio fiscal 2010.

El Gobierno del Estado de Guanajuato financió obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de su población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, con obras y acciones de alcance regional o intermunicipal.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE

Cuenta Pública 2010

Concepto	Indicador
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	99.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (junio, 2011) (% ejercido del monto asignado). 1/	97.9
I.3.- Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	100.0
a) Obras terminadas, (%)	98.0
b) Obras en proceso, (%)	1.5
c) Obras suspendidas, (%)	0.0
d) Obras canceladas, (%)	0.5
I.4.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
a) Total, (%)	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	99.5
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.5
d) No operan, (%)	0.0
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS</u>	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no tuvieron un alcance de beneficio regional o intermunicipal (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0.0
<u>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISE. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	100.0
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado?, Sí o No.	Sí
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se registró en forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente	Sí
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
<u>IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</u>	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%)	100.0

V.- FINANZAS ESTATALES

V.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios Estatales [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] más las Participaciones Fiscales Federales (%).	5.2
V.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del estado en obra pública y acciones sociales (%).	2.7

/1 La reducción del nivel de gasto a la fecha de la auditoría se deriva de reintegros realizados por las administraciones municipales en virtud de ser saldos de contratos.

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría, cuentas públicas e información proporcionada por el Estado.

Acciones

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato determinó 3 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

10-C-11000-02-0569-01-001

10-C-11000-02-0569-01-002

10-C-11000-02-0569-01-003

Consecuencias Sociales

El Gobierno del Estado de Guanajuato no presentó la evidencia de disponer de la totalidad de un lote de equipo para la implementación de una planta de alimento para ganado; asimismo existen obras con retrasos en su ejecución, lo que incide en que las necesidades de la población no sean cubiertas de manera oportuna.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es).

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las observaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Guanajuato cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 107, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 48
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdos de ejecución SEDESHU-GTO-PDIBC-CFE-054/2010 y SEDESHU-GTO-PDIBC-CFE-073/2010, cláusula décima tercera.

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, artículo 25, fracción V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local y que les dio a conocer esa entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado. El sujeto fiscalizado se manifestó conforme con la conducción de la auditoría y los métodos utilizados en su conducción; consideró como oportunas las solicitudes de información realizadas y calificó de productivas las reuniones realizadas entre el equipo de auditoría y personal del sujeto fiscalizado;

concluyó que al final del proceso de revisión, se generaron resultados que contribuirán a la mejora de las operaciones realizadas con los recursos del fondo.